

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

CONSORCIO INTERNACIONAL PARA COMBATIR
LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP15) sobre *Observancia y aplicación*, la Conferencia de las Partes:

ENCARGA a la Secretaría que promueva una vinculación internacional más estrecha entre las instituciones de la Convención, los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y los órganos intergubernamentales existentes, particularmente con la Organización Mundial de Aduanas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y OIPC-INTERPOL;
3. La Secretaría había informado previamente a la Conferencia de las Partes de sus esfuerzos para establecer una comunicación, colaboración y cooperación más estrechas entre los organismos internacionales e intergubernamentales que tengan un mandato de sus Estados Miembros para intervenir en la observancia de la ley sobre la vida silvestre o apoyarla.
4. En noviembre de 2009 se reunieron en la sede de la ONUDD en Viena (Austria) personal especializado de OIPC-INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Secretaría de la CITES, bajo la presidencia de ésta, para iniciar un proceso que culminó con la creación del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida silvestre (ICCWC).
5. El ICCWC es un esfuerzo de colaboración de las cinco organizaciones internacionales para aportar un apoyo coordinado a los organismos nacionales encargados de la observancia de la ley sobre la vida silvestre y a las redes subregionales y regionales que actúan diariamente en defensa de los recursos naturales.
6. El Consorcio se puso en marcha oficialmente en noviembre de 2010 durante el Foro Internacional para la Conservación del Tigre, acogido en San Petersburgo por el Excmo. Sr. Vladimir Putin, a la sazón Primer Ministro de la Federación de Rusia, cuando se firmó finalmente una Carta de Entendimiento entre los jefes de cada uno de los organismos asociados.¹
7. La Secretaría informó del lanzamiento del ICCWC en la 61ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, agosto de 2011) y en el Anexo 1 del documento SC61 Doc. 30 se incluyó copia de la carta de entendimiento, y en el Anexo 2 una nota de información sobre el Consorcio.
8. Se ha acordado que la Presidencia del Consorcio debe recaer en el Secretario General de la CITES. Las actividades del ICCWC son coordinadas por un Grupo de Expertos Principales, presidido también actualmente por la Secretaría de la CITES. Como Presidente del ICCWC, la Secretaría de la CITES ha tratado activamente de obtener fondos y aportaciones en especie para el ICCWC, inclusive para proyectos que gestionarán los asociados.

¹ Véase <http://www.cites.org/esp/prog/iccwc.php>.

9. Desde que empezó a funcionar, se han realizado varias actividades con los auspicios del ICCWC, según se destaca a continuación.
- i) Sus miembros han hecho individual y conjuntamente aportaciones a una serie de actividades importantes, como el taller nacional sobre observancia de la ley de varios organismos celebrado en Viet Nam; el lanzamiento de la Red de Observancia de la Vida Silvestre en Asia Meridional, y la primera reunión del Comité Técnico del Acuerdo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres relativo a la Conservación de Gorilas y sus Hábitats;
 - ii) El primer *Taller internacional sobre el establecimiento de una red de unidades de entrega controladas para promover el cumplimiento de la legislación sobre bosques y vida silvestre* fue dirigido por la OMA en nombre del ICCWC, del 7 al 9 de diciembre de 2011, en Shanghai (China). En este taller participaron 50 representantes de Aduanas, la policía, el poder judicial y organismos especializados de 18 países de África y Asia. Se obtuvo una sustancial ayuda financiera para el taller mediante una donación del Banco Mundial con fondos procedentes de donantes bilaterales al fondo fiduciario PROFOR (Programa sobre los Bosques). La ONUDD proporcionó también fondos, y todos los asociados en el ICCWC hicieron importantes contribuciones en especie²;
 - iii) En cumplimiento de la Decisión 15.48 sobre *Grandes felinos asiáticos*, el 14 de febrero de 2012 se celebró en Bangkok (Tailandia) un seminario sobre delitos contra el tigre para jefes de policía y de Aduanas, con el apoyo financiero de la Comisión Europea y del Banco Mundial. Este seminario fue dirigido por OIPC-INTERPOL en nombre del ICCWC y asistieron a él representantes de 13 Estados del área de distribución del tigre y los cinco asociados en el ICCWC³. El informe final del seminario se puso a disposición de todas las Partes en la CITES⁴, y se envió individualmente a los ministros responsables de la policía, las Aduanas y el medio ambiente en los Estados del área de distribución del tigre, acompañado de una carta del Presidente del ICCWC alentándoles a tomar nota de los resultados del seminario y a proseguir sus esfuerzos para salvaguardar esta especie;
 - iv) Si bien el principal objetivo del ICCWC es crear capacidad a largo plazo entre las autoridades encargadas de la observancia, el Consorcio también aportó una respuesta en tiempo real a los incidentes de importante caza furtiva de elefantes en Camerún en febrero de 2012⁵; y
 - v) Se elaboró y puso en funcionamiento el *Conjunto de instrumentos analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC*, que los países pueden utilizar para examinar su respuesta actual a tales delitos⁶.
10. En los documentos SC61 Doc. 30 y SC62 Doc. 14.7 figura información más detallada con respecto a las actividades enumeradas en el párrafo 9 *supra*.
11. El *Conjunto de instrumentos analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* mencionado en el párrafo 9. v) anterior fue encargado por la ONUDD en colaboración con sus asociados en el ICCWC. Su principal finalidad es asistir a los funcionarios gubernamentales que trabajan en la administración de la vida silvestre y los bosques, las Aduanas y otros organismos de observancia pertinentes, y el poder judicial a: realizar un análisis exhaustivo de sus medidas en vigor para proteger y vigilar los productos de especies silvestres y forestales, y aumentar su capacidad para responder a la explotación ilegal de estos recursos, e identificar esferas de mejora. El conjunto de instrumentos que se puso en funcionamiento en julio de 2012, en una actividad colateral de la 62ª reunión del Comité Permanente⁷, está disponible actualmente en español, francés e inglés.
12. Con motivo de la entrada en funcionamiento del conjunto de instrumentos, el ICCWC anunció también que había obtenido 600.000 USD para 2012, a fin de fortalecer las capacidad de observancia nacional para combatir los delitos contra la vida silvestre por medio del Fondo de Donaciones para el Desarrollo (FDD), del Banco Mundial. En el momento de redactar el presente documento (octubre de 2012) se

² Véase el documento SC62 Doc. 14.7.

³ Véase el documento SC62 Doc. 43.

⁴ Véase el documento SC62 Doc. 43, Anexo 1.

⁵ Véase http://www.cites.org/esp/news/pr/2012/20120228_elephant_cameroon.php.

⁶ Véase http://www.cites.org/eng/resources/pub/Wildlife_Crime_Analytic_Toolkit.pdf.

⁷ Véase http://www.cites.org/eng/news/pr/2012/20120725_ICCWC_toolkit.php.

encontraban en diversas fases de negociación otros proyectos del ICCWC, y la Secretaría presentará una actualización verbal en la presente reunión.

13. Los fondos del FDD se utilizarán primordialmente para dirigir el conjunto de instrumentos del ICCWC en varios países. Esto entrañará la realización de una serie de análisis nacionales, en cooperación con el gobierno del país piloto, utilizando el *conjunto de instrumentos analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC*. El análisis se realizará con la asistencia de consultores experimentados y representantes gubernamentales, apoyados por la ONUDD y personal del ICCWC. En el informe resultante de cada análisis nacional se identificarán los puntos débiles y las necesidades en la respuesta nacional a los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Esos informes se utilizarán luego en la redacción de planes de trabajo específicos para la creación de capacidad nacional y la asistencia técnica. La Secretaría pide a las Partes que puedan estar interesadas en recibir ayuda para efectuar un análisis utilizando el conjunto de instrumentos que se pongan en contacto con ella. Luego se procederá a la coordinación con la ONUDD, que será la entidad rectora en la ejecución de este proyecto. La Secretaría prevé que puede haber una demanda sustancial de tal asistencia y advierte a las Partes que tal vez no pueda atender inmediatamente todas las peticiones.
14. Además de lo anterior, el ICCWC está preparando indicadores para evaluar la observancia efectiva, y los pondrá a disposición de las Partes una vez finalizados.
15. La Secretaría se complace en informar a las Partes de que ha contratado a un profesional subalterno por corta duración para ayudar en la labor del ICCWC. Esto ha sido posible merced a los fondos aportados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Observaciones finales

16. A la Secretaría le estimula el nivel de compromiso para afrontar los delitos contra la vida silvestre de que han dado prueba todos los asociados en el ICCWC, incluidos los de cada Jefe Ejecutivo. La Secretaría desea expresar su particular agradecimiento al ex Presidente del Banco Mundial, Sr. Robert Zoellick, por su firme compromiso personal con el ICCWC. También le complace sumamente observar la calurosa acogida que han expresado las Partes y la comunidad de la conservación al establecimiento del ICCWC.
17. Entre sus numerosas actividades, el ICCWC continuará sensibilizando sobre los delitos contra la vida silvestre al poder judicial, los políticos, los diplomáticos, los formuladores de políticas y los decisores, a fin de que puedan comprender mejor por qué este asunto merece la máxima prioridad en la observancia de la ley y por qué se le deben dedicar más recursos humanos y financieros.
18. La Comisión de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal adoptó una Resolución sobre *Respuestas a la prevención del delito y justicia penal contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres* durante su reunión de Viena en abril del 2011⁸. En esa Resolución, el Consejo Económico y Social expresa su preocupación por la participación de organizaciones de delincuentes en el tráfico de especies amenazadas y reconoce la labor que está realizando a nivel internacional el ICCWC.
19. La amenaza que suponen los delitos contra la vida silvestre fue señalada a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por el Director Ejecutivo de la ONUDD, Sr. Yury Fedotov, cuando informó sobre *Nuevos desafíos a la paz y la seguridad internacionales*, en noviembre de 2011⁹, y en la actual campaña de la ONUDD sobre el crimen organizado transnacional también se reconoce específicamente la función del ICCWC¹⁰.
20. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, ha reconocido y resaltado la importancia de la cooperación internacional efectiva entre organizaciones internacionales para combatir el tráfico ilícito de especies silvestres, en el párrafo 203 de su documento resultante, *El futuro que queremos*¹¹. El ICCWC ofrece la plataforma perfecta para la efectiva cooperación entre órganos intergubernamentales que tengan un mandato de sus Estados

⁸ Véase http://www.cites.org/eng/news/sundry/2011/20110421_res_UNCCPCJ.php.

⁹ Véase <http://www.unodc.org/unodc/en/speeches/security-council-briefing-23-nov-2011.html>.

¹⁰ Véase http://www.unodc.org/documents/toc/factsheets/TOC12_fs_environment_EN_HIRES.pdf.

¹¹ Véase http://www.cites.org/esp/news/pr/2012/20120627_rio+20.php y <http://uncsd.iisd.org/guest-articles/cites-from-stockholm-in-%E2%80%98to-rio20-back-to-the-future/>.

miembros para intervenir en la observancia de la ley sobre la vida silvestre o apoyarla. El consorcio será el preludio de una nueva era en la que los autores de graves delitos contra la vida silvestre tendrán una respuesta firme y coordinada.

21. El ICCWC funciona ya plenamente, y está llevando la lucha en materia de delitos contra la vida silvestre a otro nivel, mediante intercambio de datos, análisis, información, técnicas de observancia y recursos. La Secretaría está convencida de que el Consorcio es el medio más apropiado y eficaz para aportar una ayuda más coordinada y asistencia técnica a las Partes, y a sus organismos de observancia, en sus esfuerzos para combatir el nivel aparentemente mayor de delitos, y a las organizaciones mafiosas sumamente organizadas y sofisticadas que los cometen.
22. Sin embargo, el ICCWC necesita el apoyo continuo de la comunidad de donantes para alcanzar sus objetivos. El reconocimiento de la gravedad de los delitos contra la vida silvestre entre la comunidad internacional, los políticos y los formuladores de políticas es indudablemente necesario. Ese reconocimiento debe ir acompañado de consignaciones presupuestarias y recursos humanos a niveles nacional e internacional.

Recomendación

23. Se invita a la Conferencia de las Partes a tomar nota del contenido de este informe.